

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES VII

Caracas, jueves 7 de mayo de 2020

Número 41.874

## SUMARIO

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Guillermo Booz Olivo, como Director General Encargado de la Oficina de Gestión Comunicacional de este Ministerio.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Adolfo Ramírez Tiape, como Consultor Jurídico de este Ministerio.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 07 MAYO 2020

N° 012

AÑOS 210°, 161° y 21°

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo y Comercio Exterior, **FÉLIX PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692, de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 5, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como, lo previsto en los artículos 34, 35 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinaria del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **JOSÉ GUILLERMO BOOZ OLIVO**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-16.299.909**, como Director General Encargado de la Oficina de Gestión Comunicacional del Ministerio del Poder Popular para el Turismo y Comercio Exterior.

**Artículo 2.** En ejercicio de la presente designación, el ciudadano **JOSÉ GUILLERMO BOOZ OLIVO**, tendrá las siguientes atribuciones y firma de los documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímil, contentiva de los asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.
2. Las demás que señalen las leyes y demás actos normativos en materia de su competencia.

**Parágrafo Único:** Las atribuciones y firma de los actos y documentos en los numerales precedentes, que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de este Ministerio, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma del funcionario delegado, indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 4.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Gestión Humana.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional.



**FÉLIX RAMÓN BLASENCIA GONZÁLEZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR**

Decreto N° 3.946 de fecha 12/08/2019, publicada en la  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.692 de fecha 12/08/2019



---

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA**

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA**

Caracas, 27 de abril del 2020.

**210°, 161° y 21°****RESOLUCIÓN MINPPAU N° 021/2020**

Quien suscribe, **GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTINEZ**, venezolana, titular de la cédula de identidad número **V-18.189.108**, en carácter de **MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA**, designada mediante Decreto Presidencial número 3.946 de fecha 12 de Agosto de 2019 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.692 de la misma fecha; de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en el artículo 78 numerales 13, 14, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Designar al ciudadano **LUIS ADOLFO RAMÍREZ TIAPE** titular de la cédula de identidad número **V-7.279.730**, como **CONSULTOR JURÍDICO** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

**ARTÍCULO 2°:** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 3°:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES VII                      Número 41.874  
Caracas, jueves 7 de mayo de 2020

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veinte (2020), en la sede principal del Ministerio. Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

**Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,**



**GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTINEZ**  
**MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA**

Designada según Decreto N° 3.946, publicado en Gaceta Oficial de la  
República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.692, de fecha 12 de Agosto del 2019.